

Código seguro de Verificación : GEN-d11b-d000-a2b7-e286-1e23-32d0-9aa9-8a98 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

SALIDA  
Nº Reg: 00002081s1800002339  
Fecha: 31/01/2018 17:33:57



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN  
AUTÓNOMICA Y LOCAL

El Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) se encuentra en situación de riesgo financiero por concurrir en el mismo las situaciones del artículo 39.1 a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

La citada entidad ha solicitado el acceso al compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para obtener liquidez para las siguientes necesidades financieras, su aceptación ha sido aprobada en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos con fecha 25 de enero de 2018, en el que se han determinado los importes máximos objeto de financiación, para obtener liquidez para las necesidades financieras que aparecen marcadas en la siguiente tabla:

Atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo en el año 2018 que cumplan con el principio de prudencia financiera.	
Atender los vencimientos de las operaciones de préstamo en el año 2018 formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores.	
Atender los vencimientos derivados de las deudas que, en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado.	

1

CORREO ELECTRÓNICO  
sgel@minhfp.es

C/ Alberto Bosch, 16  
28014 - MADRID  
TEL 91 389 05 30-31  
FAX 91 389 06 01

CSV : GEN-d11b-d000-a2b7-e286-1e23-32d0-9aa9-8a98

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : BELEN NAVARRO HERAS | FECHA : 31/01/2018 08:11 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 31/01/2018 08:12)



Código Seguro de Verificación	XFKNJ5CABIWZA6R3H47N6PTXRQ	Fecha y Hora	07/02/2018 10:01:25	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Registro)			
Url de verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XFKNJ5CABIWZA6R3H47N6PTXRQ	Página	1/5	



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

Financiar la anualidad que deba satisfacer en el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas que resulten de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.	
Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad local en los términos de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	X

Se ha comprobado que el Ayuntamiento de Los Barrios ha cumplido con las obligaciones de suministro de información económica-financiera, de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales y la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Pleno del Ayuntamiento aprobó la solicitud de adhesión, el plan de ajuste, así como los correspondientes acuerdos en los que se incluyó la aceptación de las medidas que en su caso acordara el Ministerio de Hacienda y Función Pública, de las condiciones contenidas en el mismo y de aquellas otras condiciones que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio. Todo ello fue presentado por vía telemática y con firma electrónica.

2

CORREO ELECTRÓNICO  
sefcd@mihfp.es

C/ Alberto Bosch, 16  
28014 - MADRID  
TEL. 91 389 05 30-31  
FAX. 91 389 06 01

CSV : GEN-d11b-d000-a2b7-e286-1e23-32d0-9aa9-8a98

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BELEN NAVARRO HERAS | FECHA : 31/01/2018 08:11 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 31/01/2018 08:12)



Código seguro de Verificación : GEN-d11b-d000-a2b7-e286-1e23-32d0-9aa9-8a98 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Código Seguro de Verificación	XFKNJ5CABIWZA6R3H47N6PTXRQ	Fecha y Hora	07/02/2018 10:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Registro)		
Url de verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XFKNJ5CABIWZA6R3H47N6PTXRQ">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XFKNJ5CABIWZA6R3H47N6PTXRQ</a>	Página	2/5



Código seguro de Verificación : GEN-d11b-d000-a2b7-e286-1e23-32d0-9aa9-8a98 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

El plan de ajuste aprobado por la Corporación local en aplicación del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, sustituirá a todos los efectos el que pudiere tener valorado favorablemente por esta Secretaría General.

El citado plan de ajuste será objeto de seguimiento por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de modo que la entidad local deberá remitir el informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado con motivo de la solicitud de adhesión a la que se refiere la presente resolución, en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En esa fase de seguimiento el Ministerio de Hacienda y Función Pública podrá imponer medidas que deberá aceptar y aplicar la Entidad local.

En consecuencia, esta Secretaría General adopta la presente

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Se acepta la adhesión del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) al Fondo de Ordenación, compartimento del Fondo de Financiación a Entidades Locales, a partir de 2018, y, en consecuencia, se podrán atender, en las condiciones señaladas, con cargo a aquel Fondo las siguientes necesidades financieras comunicadas.

**SEGUNDO:** El Ministerio de Hacienda y Función Pública durante la fase de seguimiento del plan de ajuste del Ayuntamiento de Los Barrios podrá imponer mayores o nuevas medidas a la Entidad local que ésta habrá de aceptar.

CSV : GEN-d11b-d000-a2b7-e286-1e23-32d0-9aa9-8a98

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : BELEN NAVARRO HERAS | FECHA : 31/01/2018 08:11 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 31/01/2018 08:12)



Código Seguro de Verificación	XFKNJ5CABIWZA6R3H47N6PTXRQ	Fecha y Hora	07/02/2018 10:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Registro)		
Url de verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XFKNJ5CABIWZA6R3H47N6PTXRQ	Página	3/5





MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

**TERCERO:** Se atenderán las necesidades financieras que aparecen en la tabla anterior, cuyo desglose en el caso de las sentencias es el siguiente:

Referencia	Importe
EJECUCIÓN 1/2014	2.759.049,79
EJECUCIÓN 4/2014	760.866,70
EJECUCIÓN 357/2013	103.498,88
EJECUCIÓN 86/2015	129.860,00
EJECUCIÓN 211/2013	4.322.954,47
PL 211/2012	95.401,07
PL 290/2012	119.880,00
PL 291/2012	91.282,50
PL 292/2012	113.322,06
PL 348/2012	91.862,34
PL 409/2012	106.112,00
PL 414/2012	102.084,45
PL 420/2012	90.459,00
PL 421/2012	94.567,50
PL 422/2012	99.946,50
PL 423/2012	178.255,50
PL 424/2012	89.073,00
PL 459/2012	98.360,56
PL 252/2012	91.493,90
PL 265/2012	116.581,48
PL 275/2012	96.675,50
PL 511/2012	174.442,68
PL 440/2012	130.722,93
PL 403/2012	97.215,25
PL 603/2012	21.466,24
PL 1029/2011	141.880,50
PL 577/2012	223.683,80
PO 68/2013	5.088.302,50
PO 1779/2012	11.385.203,00
PO 625/2013	11.125.024,97
PO 14/2016	219.246,92
PL 830/2015	13.557,32
PA 108/2016	1.098,39
PO 240/2016	39.765,81



Código Seguro de Verificación	XFKNJ5CABIWZA6R3H47N6PTXRQ	Fecha y Hora	07/02/2018 10:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Registro)		
Url de verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XFKNJ5CABIWZA6R3H47N6PTXRQ">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XFKNJ5CABIWZA6R3H47N6PTXRQ</a>	Página	4/5





MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN  
AUTONÓMICA Y LOCAL

PA 244/2016	26.766,27
PA 213/2017	7.858,55
PA 136/2016	5.245,46
PA 426/2015	23.657,33
PA 97/2016	10.165,07
PA 99/2016	29.503,33
	<b>38.516.393,52</b>

**CUARTO:** La cobertura de las necesidades financieras citadas en los apartados anteriores ha sido aprobada por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 25 de enero de 2018, en el que se han determinado los importes máximos objeto de financiación.

**QUINTO:** El Ayuntamiento de Los Barrios queda obligado a confirmar los importes de las medidas al objeto de poder ser atendidos sus vencimientos con cargo al Fondo de Ordenación. Esa obligación se cumplirá a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, y se remitirá por esta Secretaría General al Instituto de Crédito Oficial la información de las operaciones antes citadas.

LA SECRETARIA GENERAL

Belén Navarro Heras

SR/SRA. ALCALDE/ESA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)

Código seguro de Verificación : GEN-d11b-d000-a2b7-e286-1e23-32d0-9aa9-8a98 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CORREO ELECTRÓNICO  
sgel@minhap.es

5

C/ Alberto Bosch, 16  
28014 - MADRID  
TEL 91 389 05 30-31  
FAX 91 389 06 01

CSV : GEN-d11b-d000-a2b7-e286-1e23-32d0-9aa9-8a98

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BELEN NAVARRO HERAS | FECHA : 31/01/2018 08:11 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 31/01/2018 08:12)



Código Seguro de Verificación	XFKNJ5CABIWZA6R3H47N6PTXRQ	Fecha y Hora	07/02/2018 10:01:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Registro)		
Url de verificación	<a href="http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XFKNJ5CABIWZA6R3H47N6PTXRQ">http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/XFKNJ5CABIWZA6R3H47N6PTXRQ</a>	Página	5/5

